



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO **N° 0109-2019-AC-MPA-R/C**

Anta, seis de junio del
dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTA DE LA REGION CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 020-2019-CM-MPA-RC., de fecha 06 de Junio del presente año, bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, sobre "La Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de Bares, Cantinas y Discotecas en la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el expediente N° 2452 de Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 268-2019-MPA/GDS cursado por el Lic. Carlos Herrera Hanampa Gerente de Desarrollo Social, quien alcanza la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de Bares, Cantinas y Discotecas en la Provincia de Anta; puesta a consideración del pleno, después de amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre la Aprobación de "La Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



Bares, Cantinas y Discotecas en la Provincia de Anta, que consta de V Títulos, 16 Artículos y 01 Disposición Final;

Que, el expediente N° 2628 que contiene la Opinión Legal N° 087-2019-AL-EAC/MPA cursada por el Abg. Edgar Aedo Cruz se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento de Bares, Cantinas y Discotecas en la Provincia de Anta

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BARES, CANTINAS Y DISCOTECAS EN LA PROVINCIA DE ANTA, que consta de que consta de V Títulos, (16) Artículos y (01) Disposición Final;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Rentas, el cumplimiento del nuevo Reglamento aprobado;

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación del Reglamento aprobado por la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Oficina de Desarrollo Económico Local
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Odel
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERÚ

William Loaiza Ramos
ALCALDE